



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 24 de agosto de 2005.

VISTO la Resolución N° 303/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Diego Emilio ROSELLINI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Proyecto, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de agosto de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 303/2005 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 303/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Proyecto, rendida con anterioridad a sus correspondientes correlativas Administración Gerencial, Gestión de

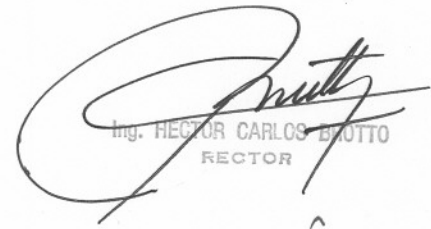
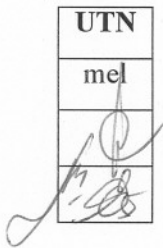


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Calidad, Gerenciamiento Estratégico y Sistemas de Soporte de Decisión, al alumno Diego Emilio ROSELLINI, Legajo N° 38355, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1241/2005



Ing. HECTOR CARLOS BIOTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento